

DECRETO ALCALDICO N° 1978

TREHUACO, 15 DIC 2015

REF.: Aprueba contrato de arriendo y
mantención de sistemas computacionales

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.886.- y su reglamento, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios
- 2.- El Decreto N° 2120 de fecha 30 de Diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto municipal año 2015.
- 3.- El Decreto N° 1179, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a los que se refirieren los Art. N° 18, 19, 20 de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Municipalidad de contratar los servicios de arriendo y mantención de los sistemas computacionales necesarios para el cumplimiento de la gestión municipal

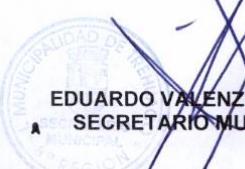
DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes contrato con **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, Rut 86.130.200-8, representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, en su calidad de representante legal, con domicilio comercial en calle Avda. Bernardo O'Higgins # 241 Of. 1322, de la ciudad de Concepción

PAGUESE a **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**, por los software arrendados las siguientes sumas:

Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus Sub Módulos	7,70 UF
Sistema de Tesorería y sus Sub Módulos	6,00 UF
Sistema de Patentes Municipales y sus Sub Módulos	2,90 UF
Sistema de Permisos de Circulación y sus Sub Módulos	2,90 UF
Sistema de Administración de Personal y sus Sub Módulos	6,80 UF
Sistema de Gestión de Inventario y sus Sub Módulos	3,57 UF
Sistema de Reloj Control y sus Sub Módulos	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/LCR/CMD/cmd


JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas (2), Transparencia(1), Interesado (1), Arch. Decreto (1)

**CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCION SISTEMA COMPUTACIONAL DE
SOFTWARE DE GESTION MUNICIPAL.**

En Trehuaco, a 04 de Diciembre de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, Rut 69.600.250-6, representada por su ALCALDE (S) SR. JUAN ANDRES GODOY BUSTOS, ambos domiciliados Calle Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco, más adelante la Municipalidad, y SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA, Rut 86.130.200-8, representada por don GERHARD WALTER GREBE, en su calidad de representante legal, con domicilio comercial en calle Avda. Bernardo O'Higgins # 241 Of. 1322, de la ciudad de Concepción, más adelante S.M.C., se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Vista la necesidad de la Municipalidad de contratar los servicios de arriendo y mantención de los sistemas computacionales necesarios para el cumplimiento de la gestión municipal, se hace imprescindible adquirir los servicios de la Empresa mencionada, en los términos y condiciones que más adelante se señala.

SEGUNDO: En este acto S.M.C. da en arrendamiento con mantención a la Municipalidad los Software de Gestión Municipal que se indica a continuación, por la renta mensual que se señala específicamente:

■ Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus Sub Módulos	7,7 UF
■ Sistema de Tesorería y sus Sub Módulos	6,0 UF
■ Sistema de Patentes Municipales y sus Sub Módulos	2,9 UF
■ Sistema de Permisos de Circulación y sus Sub Módulos	2,9 UF
■ Sistema de Administración de Personal y sus Sub Módulos	6,8 UF
■ Sistema de Gestión de Inventario y sus Sub Módulos	3,57 UF
■ Sistema de Reloj Control y sus Sub Módulos	4,70 UF

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y comprenden además del arriendo del software, el servicio de mantención de los sistemas respectivos que se obliga a prestar S.M.C. a la Municipalidad.

El pago de la renta mensual correspondiente al arriendo y mantención de cada uno de los sistemas indicados precedentemente se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquél en que se prestó el servicio, previa presentación de factura por parte de S.M.C., y conforme al valor que corresponde en pesos a la Unidad de Fomento del último día del mes del servicio a cobrar.

TERCERO: La empresa S.M.C. se obliga a prestar capacitación y asesoría a la Municipalidad en el manejo y operación de los sistemas, instruyendo a las personas responsables de los mismos, y a realizar las modificaciones legales a éstos todas las veces que fuese necesario.

CUARTO: S.M.C. se obliga a mantener absoluta reserva sobre cualquier conocimiento que tenga relacionado con el trabajo que se le encarga y respecto de toda información que reciba de la Municipalidad.

QUINTO: La Municipalidad se reserva el derecho de contratar a S.M.C. nuevos software de gestión municipal, de acuerdo a sus necesidades, siempre y cuando exista el presupuesto correspondiente.

SEXTO: El presente contrato empieza a regir a contar del 01 de Diciembre del 2015 y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de cada año, renovándose automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

En el evento que se quisiera poner término a este contrato, las partes podrán expresar su voluntad de hacerlo, y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra con una anticipación mínima de sesenta (60) días a la fecha en que se desee expire el contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Trehuaco

OCTAVO: La personería de don Gerhard Walter Grebe para representar a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. consta en escritura de modificación, repactación social y texto refundido definitivo de sociedad comercial, otorgada en Concepción con fecha 19 de Diciembre de 2005 ante el Notario Público de Concepción don Felipe Quilodrán Slater, suplente del Titular don Ramón García Carrasco.

NOVENO: Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente convenio en 6 copias, quedando una de ellas en poder de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda.

S.M.C. Ltda.
Sistemas Modulares de Computación Ltda.

Gerhard Walter Grebe

GERHARD WALTER GREBE
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO